

Proceso Sucesión
Radicación: 7305540890022021-0013200
Demandante Luz Marina Duarte Peña
Causante Arnoldo Cortés González

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril de dos mil veintidós. El término que tenían los señores Luis Eduardo, José Ignacio y Rosalba Cortes González, respectivamente, Tatiana Cortés Triana, y Eliana Marcela Cortés Varon, para aportar documento que probara su filiación con el señor Arnoldo Cortés González, venció el pasado seis de abril; en el tiempo correspondiente su apoderado presentó escrito en el que aportó documentos que pretende hacer valer como pruebas. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que en el proceso de sucesión de Arnoldo Cortés González, adelantado por la señora Luz Marina Duarte Peña, el apoderado de los herederos determinados citados, aportó documentos conforme al requerimiento realizado por este juzgado mediante auto del dieciocho de marzo pasado, se dispone:

Incorporar al presente trámite los siguientes medios de prueba: i) sentencia del veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis expedida por el Juzgado Segundo Civil Municipal Especial de Ibagué, Tolima, por medio de la cual se declaró la muerte presunta de Pedro Antonio Cortes, Ninfa González de Cortes, Luz Stella Cortes González, Adelaida Cortes González y Ricardo Cortés González; ii) registro civil de nacimiento de Luis Eduardo, José Ignacio, y Rosalba Cortés González, respectivamente, Tatiana Cortés Triana, y Eliana Marcela Cortés Varon; y, iii) registro civil de nacimiento y de defunción del señor Pedro Antonio Cortés González.

Declarar que los señores Luis Eduardo, José Ignacio, Rosalba y Pedro Antonio Cortés González, son hijos de Pedro Antonio Cortés y Ninfa González; y como consecuencia de ello, hermanos entre sí. Además, de los registros civiles de nacimiento de Tatiana Cortes Triana, y Eliana Marcela Cortes Varon, son hijas del señor Pedro Antonio Cortés González, quien falleció el 27 de diciembre de 1996, según registro civil de defunción arrimado.

Sin embargo, aunque se demostró el parentesco entre quienes comparecen, no se aportó el registro civil de nacimiento de causante Arnoldo Cortés González, el cual tampoco reposa

Proceso Sucesión
Radicación: 7305540890022021-0013200
Demandante Luz Marina Duarte Peña
Causante Arnoldo Cortés González

en el expediente, toda vez que no era necesario para demostrar la relación entre éste y la actora Luz Marina Duarte; por tanto, no se ha demostrado la filiación.

Es de anotar que aunque en la sentencia proferida el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis por el Juzgado Segundo Civil Municipal Especial de Ibagué, Tolima, se menciona que el señor Arnoldo Cortes González fue el único sobreviviente de los hechos acaecidos el 13 de noviembre de 1985, en el municipio de Armero, Tolima, no es dicho documento la prueba idónea para probar la filiación, siendo necesario que se aporte el registro civil de nacimiento del causante.

En consecuencia, se requiere nuevamente a los interesados Luis Eduardo, José Ignacio y Rosalba Cortés González, Tatiana Cortés Triana y Eliana Marcela Cortés Varon, para que, en el término de diez días, a través de su apoderado, arrimen el registro civil de nacimiento del señor Arnoldo Cortés González, con el fin de demostrar su relación filial.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 025
Hoy 28 de abril de 2022